

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, veintisiete de octubre de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001-2009-00189-00
Demandante: Fanny Esperanza Delgado C.C 60.252.538
Demandado: Ender Olano Ruidiaz C.C 5.039.800
Proceso: Liquidación Sociedad Conyugal

De la respuesta emitida por Fiduprevisora obrante a PDF 022, remítase copia al señor Luis Guillermo Rubio Secretario de Educación del Magdalena o quien haga sus veces, para que se pronuncie al respecto de la información contenida, en razón a las comunicaciones enviadas con oficios 452 del 12 de mayo y 640 del 30 de junio del año en curso, advirtiéndole que de no dar respuesta en el término de ocho días se procederá a abrir el incidente sancionatorio de que trata el numeral 3 del Art. 44 C.G.P., dada la reiterativa omisión al cumplimiento de los requerimientos judiciales. Líbrese el oficio pertinente anexando los documentos relacionados.

De otra parte, reitérese el contenido del oficio No. 736 del 3 de agosto a la oficina de Talento Humano de la secretaría Departamental del Magdalena, para que se sirva dar respuesta en el término de ocho días. Líbrese el oficio pertinente con igual advertencia a la anotada en párrafo precedente.

Notifíquese

La Juez,

Liliana Rodríguez Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
DE PAMPLONA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 30 de octubre de 2023

El PROVEIDO anterior, de fecha 27 de octubre de 2023, fue notificado en ESTADO No 62 publicado el día de hoy.

Sadia Viczaid Sierra Padilla
Secretaria